



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2016

No. 65

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, correspondiente al Decreto publicado el nueve de junio de dos mil catorce en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 4
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el numeral 11 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal Nadf-024-Ambt-2013, que establece los Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los cuales se deberá realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 8 de julio de 2015 7

Autoridad del Espacio Público

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2016 y del 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 9

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, Respecto a los Recursos Federales Transferidos a la Ciudad de México correspondiente al Periodo de Enero a Marzo del Ejercicio Fiscal 2016 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el Registro de los Ciudadanos que durante los Procesos Electorales en la Ciudad de México participen con la Función de Auxiliar Electoral 13

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, del 1er trimestre del 2016 15

Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

- ◆ Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001058/LP/005/2016 y 30001058/LP/006/2016.- Convocatoria 003.- Pavimentación en colonias y mantenimiento, conservación y rehabilitación de los mercados 26
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/012/2016 a 30001134/020/2016.- Convocatoria DTL/004-2016.- Contratación der diversas obras publicas 29

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Recuperadora de Plásticos G, S.A. de C.V. 35
- ◆ García Deville & Palavicini México, S.C. 36
- ◆ Soluciones Económicas Globales, S.A. de C.V., Sofom E.N.R. 37
- ◆ Desinded, S.A. de C.V. 37
- ◆ Grupo Servicios Fego, S.A. de C.V. 37
- ◆ Notaria Publica No. 115 del Estado de México 38
- ◆ Software y Más, S.A. de C.V. 38
- ◆ GA Ambiental, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Edictos** 39
- ◆ Aviso 42



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, correspondiente al Decreto publicado el nueve de junio de dos mil catorce en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- Por lo que toca a los demás procedimientos previstos en el artículo 1019 del Decreto publicado el 9 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal establecerá los plazos de implementación de acuerdo con la organización y funcionamiento de los Juzgados y Salas de la materia, y proveerá lo necesario para el desarrollo e implementación progresiva de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 44, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 12, 14, 15, fracciones VIII, IX, X y XIII y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9º, fracción III y 229, fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal; y 1º, 2º, 7º, fracciones VIII, IX, X y XII, 14, 35, fracción IX y 93, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que es competencia de la Secretaría de Movilidad expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Que en el artículo 229, fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal, se establece que se pagarán derechos por la expedición y renovación de la licencia tarjetón tipo "E" para conducir vehículos de transporte especializado.

Que la expedición y renovación de las licencias tarjetón tipo "E" es necesaria para los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública y para los policías de investigación de la Procuraduría General de Justicia que conducen transporte especializado.

Que en el artículo 44, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, se faculta al Jefe de Gobierno para emitir resoluciones de carácter general para condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización.

Que tomando en cuenta el gasto presupuestal que la expedición o renovación de las licencias tarjetón tipo "E" representa para la Secretaría de Seguridad Pública, así como para la Procuraduría General de Justicia y con el propósito de no afectar el presupuesto asignado a dichas Dependencias, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto condonar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, el 50% de los derechos por la expedición o renovación de las licencias tarjetón tipo "E" para conducir vehículos de transporte especializado (patrullas), establecidos en el artículo 229, fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal, para los elementos policiales y policías de investigación adscritos a esas Dependencias.

SEGUNDO.- La condonación a que se refiere el punto Primero, se aplicará de forma automática en los Sistemas de Tesorería, donde se emitirá un recibo de pago por cada trámite, para entregarlos a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, a efecto de que las mismas los proporcionen a sus elementos policiales y policías de investigación, respectivamente, cuando realicen el trámite respectivo ante la Secretaría de Movilidad.

TERCERO.- La Tesorería del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Movilidad, instrumentarán lo necesario para dar el debido cumplimiento a la presente Resolución.

CUARTO.- Los beneficios contenidos en esta Resolución, no otorgan a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia el derecho a devolución o compensación alguna.

QUINTO.- La presente Resolución no será aplicable a las Dependencias, Entidades, Órganos Políticos-Administrativos y Órganos Autónomos de la Administración Pública, según corresponda, federal, estatal o de la Ciudad de México, distintas a las antes citadas.

SEXTO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 15 fracción IV, 16 y 26 fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones II y V, 2 fracciones III y VIII, 5, 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XXVII, XXVIII y XLVI, 21, 22 fracción I, 36 fracciones I, II y IV, 37, 38, 39, 40, 41, 123, 126, 163 fracciones I, II y III, 164 fracciones I y III, 170, 171 fracción I y 175 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 6 fracción II, 8 fracción VIII, y 22 fracción III de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 fracción II, 6 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIV, 11, 18, 33 bis, 33 bis 1, 34 y 35 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 10, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), el día 23 de abril de 2002; y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que a partir de la publicación de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013, que establece los Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los cuales se deberá realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal, se han realizado diversos talleres y reuniones, con la participación de diversas cámaras y asociaciones industriales, comerciales y de servicio, representantes de las 16 delegaciones políticas que conforman la Ciudad de México y de la Secretaría de Obras y Servicios.

Que es del interés del Gobierno de la Ciudad de México que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial se aplique el principio de “Basura Cero”, el cual consiste en disminuir, aprovechar y valorizar al máximo la cantidad de residuos que actualmente llegan a sitios de disposición final, a través de la reutilización, reciclaje y aprovechamiento energético; en su mayoría éstos están constituidos por materiales que pueden ser seleccionados con facilidad para usarse como materias primas recuperables.

Que el principio de responsabilidad compartida plantea como parte fundamental el reconocimiento de la responsabilidad y la participación corresponsable pero diferenciada de todos los actores de la sociedad (gobierno, industria, comercio, servicios, academia, organizaciones no gubernamentales y consumidores en general, entre otros), en la gestión integral de los residuos.

Que para el procesamiento de dichos materiales es necesario la separación de los mismos; la cual debe hacerse en condiciones específicas que permitan una adecuada recolección separada de las fracciones existentes, evitando la contaminación de los materiales valorizables.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización de aplicación supletoria a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra para el Distrito Federal, establece en su artículo 51: que podrán modificar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración, con la salvedad que se pretendan crear nuevos requisitos o procedimientos, o bien incorporar especificaciones más estrictas.

Que el día 15 de abril del año dos mil dieciséis, el Pleno del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en su Séptima Sesión Extraordinaria, acordó ampliar el plazo para la entrada en vigor de la NADF-024-AMBT-2013, para el 08 de julio de 2017, así como implementar un programa piloto de recolección selectiva de los residuos sólidos, con el objetivo de familiarizar a la ciudadanía con las cinco fracciones de separación y se de cabal cumplimiento a dicha Norma

Que para el cumplimiento de las facultades de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, y objetivos del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como los instrumentos jurídicos de la Administración Pública de esta entidad he tenido a bien emitir la siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 11 DE LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-024-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO) NÚMERO 128, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015.

En el numeral **11. Vigencia**, en el párrafo único, **dice**:

11...

La presente Norma Ambiental entrará en vigor doce meses después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Debe decir:

11...

La presente Norma Ambiental entrará en vigor el 8 de julio de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación

TERCERO.- A partir del día 08 de julio del año 2016, se implementará el programa piloto de recolección selectiva de los residuos sólidos, basado en los criterios y especificaciones establecidos en la NADF-024-AMBT-2013.

CUARTO.- La Secretaría de Obras y Servicios y la Delegaciones, con el apoyo y coordinación de la Secretaría, del Medio Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán emitir el programa para la recolección de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados (orgánicos), residuos inorgánicos con potencial de reciclaje y residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado, residuos de manejo especial y residuos peligrosos generados en casa habitación en un periodo no mayor a 180 naturales.

QUINTO.- La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y la Delegaciones iniciaran la campaña de información a la población de las nuevas disposiciones para la separación de residuos conforme a los criterios y especificaciones establecidas en la NADF-024-AMBT-2013.

Dado en la Ciudad de México, el 18 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y
Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y DÍAS DEL 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo cuarto 5º, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3, 4 fracción V, XIII, 7, 10, 14 fracción 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I. Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México es ejecutada en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

II. Que la Autoridad del Espacio Público, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con autonomía de gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente y en tal virtud debe sujetar su actuar a lo ordenado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

III. Que se consideran días inhábiles, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorios los que señala el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

IV.- Que con el objeto de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites, solicitudes, lleven a cabo procedimientos ante esta Autoridad o bien realicen cualquier trámite ante su Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento al público en general el presente acuerdo por el que se da a conocer los días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos, informes y en general cualquier trámite, así como resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, competencia de esta Autoridad del Espacio Público y solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, competencia de la Oficina de Información Pública de esta Autoridad, así como cualquier acto administrativo de Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que inciden o afectan la esfera jurídica de los particulares.

Por lo que esta Autoridad tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los días inhábiles en los que se suspende el actuar de esta Autoridad del Espacio Público, para los efectos precisados en el Considerando IV del presente acuerdo, son los siguientes:

2016:

Lunes 2 de mayo.

Lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de julio.

Viernes 16 de septiembre.

Miércoles 2 y lunes 21 de noviembre.

Jueves 22, viernes 23, lunes 26, martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de diciembre.

2017:

Lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de enero.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Autoridad del Espacio Público, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- Atendiendo a las importancia y trascendencia de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, los términos referidos en el punto primero no aplican, por lo que se consideran habilitados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de abril de 2016.

**EL COORDINADOR GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO**

(Firma)

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.**

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII; 16, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los estados, el Distrito Federal, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de dicha Ley, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet y de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, remitiendo a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, y

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 indican que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tales fines deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades de dicho Sistema, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

PRIMERO.- Se presentan los formatos Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Proyecto, Nivel Financiero y Avance de Indicadores correspondientes al periodo de Enero a Marzo del ejercicio fiscal 2016, información entregada mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

SEGUNDO.- La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

TERCERO.- Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.df.gob.mx.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
SECRETARIO DE FINANZAS**

(Este Informe se anexa en archivo digital)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARTICIPEN CON LA FUNCIÓN DE AUXILIAR ELECTORAL.

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6 y 8 del Título Segundo, Capítulo I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; atendiendo a los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad de los datos personales en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un Órgano Autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en su ámbito de competencia.
3. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y segundo párrafo del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México), al menos quince días hábiles previos a la creación o modificación de sus sistemas de datos personales, el Acuerdo emitido por el titular del ente, o el órgano competente.
4. Que el Sistema de Datos Personales para el registro de los ciudadanos que durante los Procesos Electorales en el Distrito Federal participen con la función de Auxiliar Electoral, fue creado mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de diciembre de 2014.
5. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal (LPC), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de los instrumentos de participación ciudadana siguientes: plebiscito, referéndum, además coordinará el proceso de elección de Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos.
6. Que de conformidad con el artículo 84, párrafo segundo de la LPC, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
7. Que derivado de lo anterior, surge la necesidad de modificar el Sistema de Datos Personales para el registro de los ciudadanos que durante los Procesos Electorales en el Distrito Federal participen con la función de Auxiliar Electoral.

Por lo anterior se emite el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERO: Se modifica el Sistema de Datos Personales para el registro de los ciudadanos que durante los Procesos Electorales en el Distrito Federal participen con la función de Auxiliar Electoral, en los apartados siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA:

- Denominación: Se modifica para quedar como sigue:

Sistema de Datos Personales de las(os) ciudadanas(os) que, mediante convocatoria, participen durante los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales.

- Finalidad y uso previsto: Se modifica para quedar como sigue:

La finalidad del sistema es llevar a cabo el registro de los datos personales de las(os) ciudadanas(os) que participen en los procedimientos de selección, designación, contratación, capacitación y evaluación del personal eventual que el Instituto Electoral del Distrito Federal designe para auxiliar a los Consejos y/o las Direcciones Distritales en las actividades relativas a la preparación y desarrollo de los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana.

Los datos contenidos en el sistema serán usados para realizar el registro de los aspirantes que participen en el proceso de selección de personal eventual, los que sean designados, los que causen baja y, los que en su caso, cubran las vacantes que se generen, así como, para estar en posibilidad de integrar la información que sea solicitada para fines institucionales por las autoridades del propio Instituto Electoral del Distrito Federal y para dar cumplimiento a la legislación y demás normatividad aplicable en la materia.

- Normatividad aplicable correspondiente del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; de la Ley de Participación Ciudadana; así como, la normatividad que al efecto emita el Consejo General.

II. ORIGEN DE LOS DATOS: Se modifica para quedar como sigue:

Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos: ciudadanos que cumpliendo con los requisitos, se encuentren interesadas en participar en los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana como Personal Eventual en las Direcciones Distritales y/o Consejos Distritales.

Procedencia: Propio interesado

Procedimiento de obtención datos: El órgano desconcentrado captura los datos de los ciudadanos en el sistema informático correspondiente y generará de forma física el formato, para firma del interesado. La información se resguardará en forma electrónica y física en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto; se hace del conocimiento público las modificaciones anteriormente descritas al sistema de datos personales referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace en materia de Protección de Datos Personales para que notifique el presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como al responsable del Sistema respectivo, para que realice las modificaciones indicadas en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro del mismo plazo.

En la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2016.
(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

ROMAN TORRES HUATO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 5º. Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, da a conocer los ingresos distintos de las transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México obtenidos durante el primer trimestre del ejercicio de 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción I del reglamento de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá la atribución de Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México”, de conformidad se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, del 1er trimestre del 2016.

“INFORME DE LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 1ER TRIMESTRE DEL 2016”

| (Pesos) | |
|--------------------------|------------|
| Concepto | Importe |
| Rendimientos Financieros | 396,480.37 |
| Recuperaciones Diversas | 148,721.39 |
| Suma | 545,201.76 |

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México, 15 de abril de 2016

(Firma)

ROMÁN TORRES HUATO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI, Contralora Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracciones X, XI y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, así como artículo 51 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

APROBADOS POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN DE VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS

La actuación de los **órganos constitucionales autónomos** en el sistema jurídico mexicano, no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público; no obstante, se les ha encargado funciones estatales específicas con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia, para atender eficazmente las demandas sociales, sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia no significa que no formen parte del Estado.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se crea como **órgano autónomo** a través de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 17 de marzo de 1971, iniciando funciones el 17 de julio de ese año. Así, el Tribunal es, en la materia contenciosa administrativa a nivel de las entidades federativas, el primero en su género.

Surge con el propósito de “dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre las autoridades del Departamento del Distrito Federal y los particulares”, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, independiente de cualquier autoridad administrativa, así como con autonomía presupuestaria y normativa, otorgando esta última la potestad para emitir sus propias normas, es decir, la capacidad de producir normas de auto organización con efectos internos y externos que son de carácter jurídicamente relevantes.

En la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal del 10 de Septiembre de 2009, se estableció, además de la creación de una Junta de Gobierno, la incorporación de un **Contralor Interno**; y la Sala Superior, en sesión plenaria del 3 de mayo de 2012, hizo el nombramiento de Contralor Interno para iniciar el ejercicio de sus atribuciones el 16 de Mayo del mismo año.

El artículo 34, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Distrito Federal (hoy Ciudad de México); y 51, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), establecen **como atribución y facultad de la Contraloría Interna del Tribunal, recibir la declaración de situación patrimonial**, conforme a los instructivos que emita y que resulten convenientes, para orientar al servidor público obligado, en temas y situaciones específicas que coadyuven al cumplimiento de la norma y la observancia de la ley.

Por lo que:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado**” (denominación actual del Título por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015), los servidores públicos están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su **Declaración Patrimonial** y de Intereses, como se establece, en lo conducente, en el artículo 108, que textualmente refiere:

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título **se reputarán como servidores públicos** a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los

funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, **así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía**, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de enero de 2016)

...
...
...
...

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, **bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses** ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley. (Adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015: De conformidad al artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma, entrará en vigor en la misma fecha en que lo hagan las leyes generales del Sistema Nacional Anticorrupción.)

Que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México por disposición expresa del Reglamento Interior del Tribunal en sus artículos 61 y 111, establece la forma y plazos en que debe ser presentada la Declaración de Situación Patrimonial.

Que el 12 de Octubre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo A/JG/301/2015, en el que la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal instruyó acciones para declarar la posible existencia de conflicto de intereses de servidores públicos con actividades vinculantes al ejercicio del Gasto Público.

Que la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, en su Capítulo V, “**De los impedimentos**”, prevé la **excusa** para los Magistrados, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos de Salas Ordinarias, cuando se presente algún posible conflicto de intereses.

Que la Sala Superior, como Órgano Supremo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, en Sesión Plenaria del 27 de Abril de 2016, tomó el acuerdo, por unanimidad de votos, de que la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a este órgano jurisdiccional, se hagan, mediante sistema electrónico, ante la Contraloría Interna del mismo, a partir del Primero de Mayo de 2016.

Que la declaración de Intereses se conoce indistintamente como “de conflicto de intereses” o de “posible conflicto de intereses”.

Que la Contraloría Interna de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal, está facultada para expedir los lineamientos y formatos bajo los cuales los servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México deberán presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses correspondiente, así como los instructivos que indiquen las directrices relativas a dichas declaraciones, con la finalidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones respectivas que deban presentar los servidores públicos.

Por lo que, con dicha facultad, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México obligados a presentarla, y tienen por objeto establecer y regular las actividades relativas a la presentación y registro de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante la Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

SEGUNDO. Se establece el uso obligatorio de medios de comunicación electrónica Intranet, para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses a través del “Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México”, para lo cual el servidor público deberá contar con una identificación electrónica (contraseña), conforme al procedimiento determinado para ello y bajo los siguientes términos:

Para acceder al Sistema, el servidor público deberá ingresar a Intranet (red interna del Tribunal de los Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, desde una computadora instalada en el Tribunal), y anotar la dirección electrónica <http://declaración.tcadf.gob.mx> para que se despliegue la pantalla de inicio.

En la parte superior de la pantalla aparece un icono de **Registro**, al que deberá ingresar:

1) Para obtener el Registro de Declarantes

- a) Deberá anotar los datos de identificación que se solicitan, tales como: nombre, RFC; CURP; teléfono particular, lugar de nacimiento, nacionalidad, fecha de nacimiento, teléfono y un correo electrónico; al terminar de llenar los datos, seleccionar el botón **Enviar**.
- b) Una vez identificado por el sistema que NO EXISTAN registros, éste proporcionará el registro de usuario que corresponde al RFC del servidor público, así como una clave que será su identificación electrónica, los que serán enviados al correo electrónico registrado y que el servidor público podrá imprimir o guardar, ya que con ellos tendrá acceso a la declaración que debe presentar.

2) Para Capturar Datos

- a) Ingresar al sistema con la identificación electrónica que le fue proporcionada.
- b) Determinar el tipo de declaración que va a elaborar, con la salvedad de que a la Declaración Anual el sistema sólo permite el acceso en el mes de Mayo.
- c) Requisitar el formato de declaración con la información solicitada. Se sugiere revisar en versión preliminar, y, en su caso, corregir o aclarar en el rubro de **Observaciones**.
- d) Seleccionar si desea hacer o no pública su declaración.

3) Para Transmitir

- a) Seleccionar la opción **Enviar** e imprimir el acuse de recepción.

4) Conclusión del trámite

- a) Seleccionar Salir en el icono en el que aparece el RFC en la parte superior derecha.

Si ya cuenta con registro de Usuario y Clave de ingreso, seleccionará el icono de “**Acceso**” y elegirá el tipo de declaración que va a elaborar.

1) Para ingresar, si ya cuenta con el registro de Usuario y Clave

- a) Ingresar el RFC con homoclave con letras mayúsculas en el icono de Usuario, la Clave de identificación electrónica en el icono correspondiente y seleccionar **Ingresar**.

2) Para recuperar contraseña.

- a) Ingresar a la dirección electrónica <http://declaración.tcadf.gob.mx>
- b) Seleccionar el icono “Acceso”, y seleccionar la leyenda que refiere: “¿**olvido su clave?**”
- c) Requisitar los datos solicitados, después de lo cual recibirá nuevamente su clave en el correo electrónico registrado.

3) Para Capturar Datos.

- a) Ingresar al sistema con la identificación electrónica que le fue proporcionada.
- b) Determinar el tipo de declaración que se va a elaborar, con la salvedad de que a la Declaración Anual el sistema sólo permite el acceso en el mes de Mayo.
- c) Requisitar el formato de declaración con la información solicitada. Se sugiere revisar en versión preliminar, y, en su caso, corregir o aclarar en el rubro de **Observaciones**.
- d) Seleccionar si desea hacer o no pública su declaración.

4) Para Transmitir

- a) Seleccionar la opción **Enviar** e imprimir el acuse de recepción.

5) Conclusión del trámite

- a) Seleccionar Salir en el icono en el que aparece el RFC en la parte superior derecha.

TERCERO. Quedan obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de Intereses ante la Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, ubicada en Insurgentes Sur N° 825, 5° Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez. C. P. 03810, Ciudad de México, por medio electrónico, los Servidores Públicos mencionados a continuación:

- a) Los Magistrados, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos, o sus equivalentes, conforme a la fracción VII, del artículo 80 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- b) Los servidores públicos que manejen o apliquen recursos económicos, valores y fondos propiedad del Tribunal; los que realicen actividades de inspección y vigilancia, y quienes intervengan en la adjudicación de pedidos y contratos.
- c) Los servidores públicos que, con independencia de la función desarrollada, tengan el cargo o sueldo equivalente al de Jefe de Unidad Departamental u homólogo, o superior.
- d) Las personas que presten sus servicios en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, contratados bajo el régimen de honorarios, así como los contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salario, cuyas funciones y/o nivel de percepciones correspondan al de Jefe de Unidad Departamental u homólogo, o superior.
- e) Los demás servidores públicos que se determine por Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

CUARTO. Los servidores públicos señalados en estos lineamientos, deberán presentar declaración de su situación patrimonial y de intereses con estricta sujeción a la forma y plazos establecidos en el artículo 81, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás normatividad aplicable, bajo los siguientes términos:

Artículo 81. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión

II Dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del encargo; y

III. Durante el Mes de Mayo de cada año deberá presentarse la declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia de la declaración anual presentada por personas físicas para los efectos de la Ley de impuestos Sobre la Renta, salvo que en ese año se hubiese presentado la declaración a que hacer referencia la fracción I.

Si transcurrido el plazo a que hace referencia la fracción I, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento respectivo, previa declaración de la Secretaría. Lo mismo ocurrirá cuando se omita la declaración contemplada en la fracción III.

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que alude la fracción II, se inhabilitará al infractor por un año.

Los servidores públicos deben presentar la Declaración de Intereses que se incluye en el formato de declaración patrimonial, además de en los plazos antes referidos, en cualquier otro momento en que surjan actividades profesionales o empresariales, intereses económicos y/o financieros o de intereses diversos, que puedan ser percibidos o susceptibles de influir en decisiones tomadas por el declarante en el ejercicio de sus funciones; es decir, de posible conflicto de intereses de servidores públicos con actividades vinculantes al ejercicio del Gasto Público.

Para mayor claridad, las directrices, en cuanto hace a la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, a atenderse serán las siguientes:

1. En la declaración anual de situación patrimonial debe ser incorporada en formato digital la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio correspondiente, cuando el servidor público deba presentarla, conforme a las disposiciones fiscales, o se trate de personal contratado bajo el régimen de honorarios con tal obligación; en los demás casos, se anexará una copia digital de la constancia de percepción de ingresos y retención de impuestos.
2. No será obligatoria la presentación de la declaración anual de situación patrimonial y de intereses, cuando el servidor público haya presentado la declaración inicial en ese mismo año, entre enero y abril, salvo que el vencimiento del plazo para su presentación ocurra durante el año anterior.
3. La declaración inicial/conclusión deberá presentarse siempre y cuando el servidor público se haya desempeñado en el puesto un máximo de treinta días naturales; misma que deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de retiro del encargo.
4. El personal contratado bajo el régimen de honorarios, así como el contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salario, que tenga la obligación de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, deberá presentar su declaración inicial de situación patrimonial dentro del plazo previsto en el numeral que antecede.
5. No estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial por conclusión e inicio, los servidores públicos contratados temporalmente o por obra determinada, si al término de cada contrato o ejercicio existe continuidad en el desempeño de la función mediante la recontratación inmediata y no varían las cláusulas o condiciones del contrato anterior.

Si en el nuevo contrato varía el monto de las percepciones, o cuando la modificación al contrato implique un cambio de nivel o de categoría por salarios equivalentes a los cargos de estructura, sí deberá presentar la declaración patrimonial correspondiente.

6. El personal que no sea recontratado o haya concluido anticipadamente la vigencia del contrato, deberá presentar la declaración por conclusión dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión.

7. El “Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México”, una vez iniciada la captura de la declaración anual, inicial o de conclusión, emitirá una alarma de temporalidad por días transcurridos.

8. El “Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México” mantendrá abierta la opción de declaración anual, únicamente durante el mes de **Mayo** de cada año, de las 00.01 hrs. del día primero de mayo a las 00.01 hrs. del día primero de junio, y ésta se cerrará automáticamente al fenecer dicho plazo. Para abrir la aplicación del “Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México”, por motivo de no haber elaborado la declaración o haberla dejado inconclusa sin transmitir, se requerirá acudir a la Contraloría Interna del Tribunal para activar nuevamente el aplicativo, caso en el cual la declaración se tendrá por presentada extemporáneamente, con las consecuencias legales correspondientes.

QUINTO. El servidor público que con motivo de un procedimiento administrativo disciplinario sea suspendido temporalmente como medida precautoria por así estimarse conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones, o que haya sido sancionado con una suspensión temporal de su empleo, cargo o comisión, no estará

obligado a presentar declaración de situación patrimonial por conclusión del empleo, cargo o comisión, mientras no se resuelva en forma definitiva su situación jurídica. La declaración anual de modificación patrimonial que se presenta en mayo, deberá presentarse por el servidor público obligado, en los términos previstos, aun encontrándose suspendido.

El servidor público que con motivo de un procedimiento administrativo disciplinario sea sancionado con destitución de su empleo, cargo o comisión, y ésta haya causado estado, estará obligado a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses por conclusión del empleo, cargo o comisión en un plazo de treinta días naturales, el cual se computará a partir del día siguiente al de la notificación personal de la resolución correspondiente

Cuando el servidor público obtenga resolución favorable en la que se determine el reinicio de sus funciones y el pago de cantidades con motivo de la restitución en el goce de sus derechos, tendrá un plazo de sesenta días naturales para la presentación de la declaración inicial, que se computará a partir del día siguiente al de la notificación personal de dicha resolución.

SEXTO. Los servidores públicos que cambien de adscripción dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, y conserven el mismo nivel y sueldo, no estarán obligados a presentar declaraciones por conclusión e inicio del encargo; sólo tendrán la obligación de informar sobre tal circunstancia, en la siguiente declaración de situación patrimonial que deban presentar.

Los servidores públicos que conservando el mismo puesto, empleo, cargo o comisión, que sean promovidos únicamente en su sueldo, deberán informar sobre dicha circunstancia en la siguiente declaración de situación patrimonial que tengan que presentar.

Los servidores públicos que cambien de un contrato temporal a uno definitivo y conserven el mismo nivel y sueldo, no estarán obligados a presentar declaraciones por conclusión e inicio del encargo; sólo tendrán la obligación de informar sobre tal circunstancia, en la siguiente declaración de situación patrimonial que deban presentar.

Los servidores públicos que tengan licencia temporal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, no estarán obligados a presentar declaraciones por conclusión e inicio del encargo, pero sí deberán presentar la declaración anual en el mes de mayo; o la que corresponda al concluir la licencia; o bien si se le asigna otro cargo o plaza que tenga dicha obligación.

El servidor público que sin causa justificada omita presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquiera de sus modalidades, o que la presente fuera de los plazos establecidos, estará sujeto a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SÉPTIMO. La Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, informará cada trimestre a la Contraloría Interna, de todo movimiento generado con motivo de altas, bajas, promociones y remociones de personal durante el ejercicio fiscal correspondiente, para conjuntamente integrar el padrón de servidores públicos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses.

OCTAVO. La Subdirección de Recursos Humanos será la responsable de informar a los servidores públicos que ingresen al Tribunal o que hayan concluido su empleo, cargo o comisión, y/o incrementen su nivel de percepciones, sobre la obligación de presentar declaración de situación patrimonial de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable.

NOVENO. La Subdirección de Informática será la responsable del aplicativo del “Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México”, sus actualizaciones, modificaciones y procesos de seguridad y blindaje, conforme a sus funciones y obligaciones.

DÉCIMO. Las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas en línea, por Intranet, se realizarán con los datos, plazos, formatos y demás formalidades que determine la Contraloría Interna, la Sala Superior, o por disposición de la ley aplicable. Ante la NO autorización expresa del servidor público, deberá negarse el acceso a la información íntegra que se contenga en dichos formatos.

DÉCIMO PRIMERO. Los servidores públicos que resulten nuevos obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses con motivo de los presentes lineamientos, tendrán un plazo de sesenta días naturales, computados a partir del día siguiente a la fecha de su ingreso, para presentar la declaración a que se refiere la fracción I, del artículo 81 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, excepto aquellos que con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes lineamientos hayan presentado regularmente sus declaraciones de situación patrimonial.

DÉCIMO SEGUNDO. La Dirección Administrativa brindará el apoyo correspondiente a la Contraloría Interna para llevar a cabo las campañas de difusión del cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, cuando ésta lo requiera.

DÉCIMO TERCERO. La Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México deberá observar los presentes lineamientos y la normatividad aplicable, al captar, registrar y resguardar las declaraciones de situación patrimonial que le sean presentadas.

DÉCIMO CUARTO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo Único, “Registro patrimonial de los servidores públicos”, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y en el artículo 34, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (Ciudad de México), para los efectos del seguimiento de evolución, la Contraloría Interna podrá operar el “Sistema Integral de Información Patrimonial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México” para tal propósito, mediante los aplicativos electrónicos/tecnológicos procedentes, con un registro en bitácora de acceso.

DÉCIMO QUINTO. Sólo mediante mandamiento de autoridad competente, debidamente fundado y motivado, se podrá dar acceso a las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Tribunal, y en los presupuestos y mecanismos que, en su caso, la ley en materia anticorrupción establezca.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

ANEXO UNO

TIPOS DE DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES

- * INICIAL
- * CONCLUSIÓN
- * INICIAL/CONCLUSIÓN
- * ANUAL

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Contraloría Interna cuenta con “Sistema de Datos Personales sobre Declaración Patrimonial y de Posible Conflicto de Intereses de servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México con actividades vinculantes al ejercicio del gasto público”

Leyenda informativa de protección de datos prevista en la Ley:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales sobre Declaración Patrimonial y de Posible Conflicto de Intereses de servidores públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México con actividades vinculantes al ejercicio del gasto público, el cual tiene su fundamento en el artículo 34 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México; 45, 46 y 51 fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México; y Acuerdo número A/JG/301/2015, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de octubre de 2015, por el que la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México instruye acciones para declarar la posible existencia de conflicto de intereses de servidores públicos con actividades vinculantes al ejercicio del gasto público, cuya finalidad es el registro de presentación de la Declaración Patrimonial y de Posible Conflicto de Intereses de servidores públicos del Tribunal de los Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, con actividades vinculantes al ejercicio del gasto y podrán ser transmitidos a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencias lo requieran para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá cumplir con la obligación de presentar la Declaración Patrimonial y de Posible Conflicto de Intereses.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Nicandra Castro Escarpulli, Contralor Interno de este órgano jurisdiccional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es avenida Insurgentes Sur 825, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx” Excepciones al deber de información.”

¿Se restringe la información de los datos personales? () SI () NO

ANEXO DOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Servidor Público.

Recuerde que la presentación de esta Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, se tiene que llevar a través del “Sistema Integral de Información Patrimonial”

De manera excepcional, se podrá recibir en formato impreso y/o a mano, cuando exista imposibilidad del uso del sistema tecnológico, acreditado por el área responsable.

1. ¿Qué es la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Es el instrumento que sirve a la Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, para evaluar en forma periódica la evolución patrimonial del servidor público, tal y como lo establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 81, fracciones I y II.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como parte del Sistema Anticorrupción, incluyó, como obligación, la declaración de Intereses junto con la Patrimonial; ésta tiene como finalidad garantizar la observancia a los principios de debida gestión de los asuntos y bienes públicos, con equidad, legalidad, responsabilidad e igualdad ante la ley.

La información que deberá asentarse en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial o de Conclusión, será aquella que exista en el momento de iniciar o concluir el cargo. Cualquier movimiento en el patrimonio del declarante, posterior a la presentación de la Declaración Inicial, se asentará en la siguiente manifestación, ya sea de Conclusión, Inicial o Anual.

2. ¿Cuántos tipos de Declaración existen?

- * LA DECLARACIÓN INICIAL.
- * LA DECLARACIÓN POR CONCLUSIÓN.
- * LA DECLARACIÓN INICIAL/CONCLUSIÓN
- * LA DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL.

3. ¿Cuáles son los plazos que tiene el Servidor Público para presentar su Declaración?

La Declaración Inicial, dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo.

La Declaración por Conclusión, dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación del cargo.

La Declaración Inicial/Conclusión, siempre y cuando el servidor público se haya desempeñado en el puesto un máximo de 30 días naturales; misma que deberá presentar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de retiro del encargo.

La Declaración Anual, de modificación patrimonial, debe presentarse en Mayo de cada año.

4. ¿Se debe anexar algún documento al presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Para la presentación de la Declaración Inicial o de Conclusión no se requiere la presentación de documentación adicional.

5. ¿Qué documentación es pertinente tener a la vista para facilitar el llenado del formato?

- Contar con el acuse de la última declaración presentada.
- Cédula de identificación expedida por la SHCP o cualquier documento que contenga el RFC, homoclave y la CURP.
- Escrituras de los bienes inmuebles.
- Facturas de vehículos y bienes muebles.
- Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores.
- Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- Estados de Cuenta de Seguro de Separación Individualizado.

- Comprobantes de percepción de sueldo y de otro tipo de ingresos.
- Los documentos referentes al patrimonio del declarante, cónyuge y sus dependientes económicos.
- Los datos de las asociaciones, sociedades, consejos, actividades y/o consultorías que pudieran estar en el presupuesto de posibles conflictos de intereses, con la actividad, cargo o comisión del servidor público.
- Declaración Anual de Impuestos sobre la Renta del ejercicio correspondiente, así como su acuse de recibo de la presentación.

6. ¿Qué requisitos generales deben observarse en el llenado de la Declaración Inicial o de Conclusión?

-Contar con contraseña o clave del “Sistema Integral de Información Patrimonial”

-Se debe tener previamente escaneada en formato PDF la declaración del SAT y/o la Constancia de Sueldos y de Retención de Impuestos para anexarla.

-En ningún caso abreviar nombres ni apellidos, se puede asentar la información completa o complementaria en el apartado para aclaraciones y observaciones.

-Para el caso de mujeres casadas, anotar el nombre de soltera.

-Las cifras monetarias se anotarán en pesos **sin centavos**.

- En el punto de remuneración mensual neta o última remuneración mensual neta se deberá anotar el ingreso del cargo que inicia o en su caso que concluye.

-Los Servidores Públicos que perciban ingresos, adquieran bienes o realicen alguna operación a declarar, en moneda de otro país, deberá hacer la conversión en moneda nacional, aclarando en el apartado de observaciones la denominación de la moneda correspondiente y su conversión en moneda nacional y el tipo de cambio aplicado.

-Si en alguna de las secciones no se tiene algo que declarar, registrar la opción de Ninguno

-Incluir la leyenda Ninguno en el espacio del cuadro de observaciones o aclaraciones, en caso de no ser ocupado.

-Es posible imprimir el borrador de la declaración antes de su envío, una vez enviada o transmitida no es posible hacer correcciones

7. ¿Qué se debe reportar en las Declaraciones Inicial o Conclusión del encargo?

El Servidor Público debe manifestar la Situación Patrimonial y de Intereses existente a la fecha en que se inicia o concluye el encargo.

8. ¿Qué se debe reportar en las Declaraciones Inicial, Conclusión, Inicial/Conclusión del encargo?

El Servidor Público debe manifestar la Situación Patrimonial existente a la fecha en que se inicia o concluye el encargo.

9. ¿Quiénes son los dependientes económicos?

Son las personas, familiares o no, cuya manutención depende principalmente de los ingresos del Servidor Público.

10. ¿Qué bienes deben ser declarados por el Servidor Público?

Todas las inversiones, bienes muebles, inmuebles y vehículos que sean propiedad del declarante, cónyuge y dependientes económicos, así como los que, estando a nombre de otra persona, hayan sido adquiridos con una participación de los ingresos del declarante. En cuyo caso deberá especificar en observaciones y aclaraciones.

11. ¿Qué gravámenes deben ser Declarados?

Todos los gravámenes o adeudos que se tengan vigentes en la fecha de Inicio o Conclusión del encargo, como son: créditos hipotecarios, préstamos personales, compras a crédito, embargos, tarjetas de crédito y otros.

12. ¿En qué casos se recomienda utilizar el espacio de observaciones y aclaraciones del formato?

-Si se marcó la opción **otros** en cualquiera de las casillas.

-Si anotó algún otro ingreso mensual, especificar su procedencia.

-Si es propietario (a) de algún o algunos bienes distintos a los especificados en el formato, que por su alto valor deba declarar.

-Si desea aclarar o ampliar la información sobre cualquier asunto referido a su patrimonio, o posible conflicto de intereses.

13. ¿Cómo reportar las obras de construcción, ampliación y/o remodelación en bienes inmuebles?

Se especificará en el apartado de observaciones y aclaraciones el tipo de obra, superficie, fecha de terminación y costo. Si la obra no está concluida, anotar la erogación realizada hasta la fecha en que inició o concluyó el cargo.

14. ¿Qué sucede si el servidor público no presenta la Declaración Inicial o de Conclusión en los términos y plazos correspondientes?

Para el caso de incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial, se aplicará lo señalado por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

15. ¿Qué sucede si el Servidor Público declara con falsedad?

Se aplicará lo señalado por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México podrá verificar en cualquier momento el contenido de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos y proceder conforme a las facultades que le confiere la Ley.

16. ¿Dónde presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

La declaración deberá ser presentada en Línea ante la Contraloría Interna del Tribunal de lo Contencioso Administrativo la Ciudad de México, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 825, 5° Piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03810.

NOTA: Se recomienda obtener un formato borrador y leerlo cuidadosamente antes de llenarlo en el Sistema, si existe alguna duda, consultar los Lineamientos Generales para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, visibles en la página web de este Tribunal; si persiste la duda, favor de aclararla en la Contraloría Interna en el domicilio antes referido o vía telefónica al número 50-02-01-00 ext. 1332, teniendo a la vista la documentación correspondiente. Se sugiere que conserve en su poder, una vez llenada, copia de esta declaración y del acuse de recibo que se le expida.

Por disposición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses se encuentra clasificada como restringida en su modalidad de Confidencial, por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada del servidor público, por lo que legalmente no es factible que los entes públicos comercialicen, difundan o distribuyan a particulares los datos personales contenidos en los sistemas de información, a excepción que hubiese mediado consentimiento por escrito o por algún medio de autenticación similar, hecho por el servidor público.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

DRA. NICANDRA CASTRO ESCARPULLI
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

El Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|----------------------|---|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------|-----------------------------------|
| 30001058/LP/005/2016 | Pavimentación en las Colonias: Petrolera (Ampliación), Coltongo, Cosmopolita, Cosmopolita (Ampliación), Del Maestro, Ecológica Novedades Impacto (U.H.), El Jagüey-Estación Pantaco, Industrial Vallejo, Issfam Las Armas (U.H.), San Sebastián, Santa Bárbara (Pueblo), Santa Cruz de Las Salinas y San Pedro Xalpa (Ampliación II), dentro del Perímetro Delegacional | | | | 14-Jun-16 | 31-Oct-16 | \$3,800,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001058/LP/005/2016 | \$1,000.00 | 19-May-16 | 16-May-16 9:00 hrs. | 20-May-16 14:00 hrs. | 26-May-16 13:00 hrs. | | 06-Jun-16 11:00 hrs. |

| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|----------------------|---|--|--|--|-----------------|----------------------|-----------------------------------|
| 30001058/LP/006/2016 | Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de los Mercados San Juan Tlihuaca y Tlatilco, dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 16-Jun-16 | 30-Nov-16 | \$4,100,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | Fecha de Fallo |
|----------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------|
| 30001058/LP/006/2016 | \$1,000.00 | 19-May-16 | 16-May-16 11:30 hrs. | 23-May-16 11:00 hrs. | 27-May-16 11:00 hrs. | 08-Jun-16 11:00 hrs. |

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. SFDF/SE/0109/2016 de fecha 06 de Enero de 2016.

La adquisición de las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección Técnica en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, del 05 de Mayo al 12 de Mayo y se deberá presentar lo siguiente:

Requisitos para adquirir las bases:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Eduardo Alfonso Esquivel Herrera, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco.
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.
- c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2015, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales 2016, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2015, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.
- d) Acta de Nacimiento y CURP. (persona física)
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso. (persona moral)
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaria de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de Agosto de 2007.
- h) Comprobante de domicilio fiscal actual
- i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

- 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Técnica sita en calle Ferrocarriles Nacionales, número 750, 2º. Piso, Colonia Santo Domingo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02160, Ciudad de México el día y hora indicado.
- 5.- Para la ejecución de los Trabajos: La Delegación **No se otorgará anticipo.**
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarara desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción iv, de esta Ley.
- 14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 28 DE ABRIL DE 2015
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/004-2016

El Ing. German Arturo Martínez Santoyo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------|-----------------------------------|
| 30001134/012/2016 | Construcción, Rehabilitación y Adecuación de la Red de Agua Potable en : 1.-Chichicaspatl, 2.-Sector XVII, 3.-Bosques del Pedregal, 4.-Vistas del Pedregal, 5.-Lomas de Cuilotepec, 6.-Dos de Octubre, 7.-Belvedere, 8.-Lomas Altas de Padierna Sur. 9.-Mirador I, 10.-Mirador II, 11.- Chimilli, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 1-junio-16 | 29-agosto-16 | \$10,300,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001134/012/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 10-mayo-16 10:00 hrs. | 17-mayo-16 09:00 hrs. | 23-mayo-16 09:00 hrs. | | 30-mayo-16 13:00 hrs. |
| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
| 30001134/013/2016 | Trabajos de Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana en Espacios Públicos consistentes en: Mantenimiento de Kiosco y Plaza Cívica, en Chimalcoyotl y los Pueblos de: San Pedro Martir, San Andrés Totoltepec y San Miguel Xicalco, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 1-junio-16 | 29-agosto-16 | \$2,800,00.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001134/013/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 10-mayo-16 11:00 hrs. | 17-mayo-16 11:30 hrs. | 23-mayo-16 12:00 hrs. | | 30-mayo-16 17:00 hrs. |

| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------|-----------------------------------|
| 30001134/014/2016 | Trabajos de Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana en Espacios Públicos consistentes en: Mantenimiento de Kiosco y Plaza Cívica, en los Pueblos de: San Miguel Ajusco, Santo Tomas Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 1-junio-16 | 29-agosto-16 | \$1,800,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001134/014/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 10-mayo-16 12:00 hrs. | 17-mayo-16 14:00 hrs. | 23-mayo-16 15:00 hrs. | | 30-mayo-16 19:00 hrs. |
| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
| 30001134/015/2016 | Trabajos de Reencarpetado, Pavimentación de Concreto Estampado y Rehabilitación de Empedrado en Vialidades Secundarias en Chimalcoyotl y los Pueblos de: San Pedro Martir y San Andrés Totoltepec; Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable, consistentes en: obras inducidas en el Pueblo de San Andrés Totoltepec; así como Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Sistema de Drenaje, consistentes en: obras inducidas en el Pueblo de San Andrés Totoltepec, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 3-junio-16 | 31-agosto-16 | \$7,600,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001134/015/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 11-mayo-16 10:00 hrs. | 18-mayo-16 9:00 hrs. | 24-mayo-16 09:00 hrs. | | 1-junio-16 13:00 hrs. |
| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
| 30001134/016/2016 | Trabajos de Pavimentación, Reencarpetado y Pavimentación de Concreto Estampado en Vialidades Secundarias en los Pueblos de: San Miguel Xicalco y Magdalena Petlascalco; Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable, consistentes en: obras inducidas en los Pueblos de San Miguel Xicalco y Magdalena Petlascalco; así como Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Sistema de Drenaje, consistentes en: obras inducidas en los Pueblos de San Miguel Xicalco y Magdalena Petlascalco, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 3-junio-16 | 31-agosto-16 | \$7,600,000.00 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | Fecha de Fallo | |
|-------------------|--|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|-----------------------------------|
| 30001134/016/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 11-mayo-16 11:00 hrs. | 18-mayo-16 12:00 hrs. | 24-mayo-16 12:00 hrs. | 1-junio-16 17:00 hrs. | |
| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
| 30001134/017/2016 | Trabajos de Reencarpetado y Pavimentación de Concreto Estampado en Vialidades Secundarias en los Pueblos de: San Miguel Ajusco y Santo Tomas Ajusco; Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable, consistentes en: obras inducidas en los Pueblos de San Miguel Ajusco y Santo Tomas Ajusco; asi como Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Sistema de Drenaje, consistentes en: obras inducidas en los Pueblos de San Miguel Ajusco y Santo Tomas Ajusco, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 8-junio-16 | 5-sept-16 | \$7,400,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | Fecha de Fallo | |
| 30001134/017/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 12-mayo-16 10:00 hrs. | 19-mayo-16 9:00 hrs. | 26-mayo-16 09:00 hrs. | 6-junio-16 13:00 hrs. | |
| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
| 30001134/018/2016 | Trabajos de Reencarpetado y Pavimentación de Concreto Estampado en Vialidades Secundarias en los Pueblos de: San Miguel Topilejo y Parres El Guarda; Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable, consistentes en: obras inducidas en los Pueblos de San Miguel Topilejo y Parres El Guarda; asi como Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación del Sistema de Drenaje, consistentes en: obras inducidas en los Pueblos de San Miguel Topilejo y Parres El Guarda Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 8-junio-16 | 5-sept-16 | \$5,800,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | Fecha de Fallo | |
| 30001134/018/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 12-mayo-16 11:00 hrs. | 19-mayo-16 12:00 hrs. | 26-mayo-16 12:00 hrs. | 6-junio-16 17:00 hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|----------------------|-----------------------------------|
| 30001134/019/2016 | Trabajos de Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana en Espacios Públicos consistentes en: iluminación, balizamiento, nomenclatura y señalización en Chimalcoyotl y los Pueblos de: San Pedro Martir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco y Magdalena Petlacalco, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 13-junio-16 | 10-sept-16 | \$2,400,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001134/019/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 13-mayo-16 10:00 hrs. | 20-mayo-16 09:00 hrs. | 27-mayo-16 09:00 hrs. | | 9-junio-16 13:00 hrs. |
| No. de licitación | Descripción y Ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
| 30001134/020/2016 | Trabajos de Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana en Espacios Públicos consistentes en: iluminación, balizamiento, nomenclatura y señalización en los Pueblos de: San Miguel Ajusco, Santo Tomas Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda, Dentro del Perímetro Delegacional. | | | | 13-junio-16 | 10-sept-16 | \$2,200,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita de Obra Obligatoria | Junta de aclaraciones Obligatoria | Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único | | Fecha de Fallo |
| 30001134/020/2016 | \$2,500.00 | 9-mayo-16 | 13-mayo-16 11:00 hrs. | 20-mayo-16 12:00 hrs. | 27-mayo-16 12:00 hrs. | | 9-junio-16 17:00 hrs. |

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFDF/SE/0121/2016 de fecha 06 de enero 2016.**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **5 al 9 de mayo** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y

teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Ing. German Arturo Martínez Santoyo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la constancia de registro de concursante, definitivo y vigente por lo menos durante la vigencia del contrato respectivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio del Distrito Federal, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

d) Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.
- 12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.
- 13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2016

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. GERMAN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO

SECCIÓN DE AVISOS

RECUPERADORA DE PLÁSTICOS G, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada Recuperadora de Plásticos G, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Abraham Sánchez No. 228. Col. Ampliación San Pedro Xalpa. Delegación Azcapotzalco., México, Distrito Federal, CP. 02710, el día 31 de mayo de 2016, a las 09:00 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Informe de la situación financiera de la Sociedad del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1º. de enero al 31 de diciembre el 2015, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del Comisario.
- II Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario.
- III Emolumentos al Administrador Único y Comisario.
- IV Nombramiento de apoderado(s) general(es) de la Sociedad y otorgamiento de poderes y facultades.
- V Resoluciones relativas al incremento del capital social de la Sociedad en su parte variable.
- VI Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2016.

(Firma)

Enrique Vásquez Alfaro
(también conocido como Enrique Vázquez Alfaro)
Administrador General

Aviso de Transformación García Deville & Palavicini México, S.C. a GWP Consultores, S. de R.L. de C.V.

En apego a lo mandatado por el Capítulo IX, artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; sirva el particular para hacer de conocimiento público las resoluciones adoptadas mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de García Deville & Palavicini México, S.C., efectuada con fecha 20 de enero de 2016, dentro de las cuales los socios resolvieron acordar la transformación de la Sociedad Civil a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; en aras de lo anterior se publica último Balance General del Ejercicio 2015, aprobado en dicho acto.

Lo previo, surtiendo efectos frente a terceros a los tres meses siguientes de la fecha de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(CIFRAS EN PESOS)**

| | | | | | |
|---------------------|----|---------------|----------------------|-----|----------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| CIRCULANTE | | | DOCUMENTOS | Y | \$827,027.00 |
| BANCOS | | \$ 431,755.00 | CUENTAS POR PAGAR | | |
| | | | CONTRIBUCIONES | | \$191,949.00 |
| CUENTAS | Y | \$103,870.00 | POR PAGAR | | |
| DOCUMENTOS | | | OTROS PASIVOS | | \$23,000.00 |
| POR COBRAR | | | | | |
| CONTRIBUCIONES | | \$12,310.00 | TOTAL PASIVO | | \$1,041,976.00 |
| A FAVOR | | | | | |
| TOTAL | | \$547,935.00 | CAPITAL | | |
| CIRCULANTE | | | CAPITAL SOCIAL FIJO | | \$50,000.00 |
| ACTIVO FIJO | | | CAPITAL SOCIAL | | \$0.00 |
| MOBILIARIO | Y | \$44,871.00 | VARIABLE | | |
| EQUIPO | DE | | | | |
| OFICINA | | | EXCESO | EN | \$0.00 |
| EQUIPO | DE | \$44,427.00 | ACUTALIZACIÓN | DE | |
| COMPUTO | | | CAPITAL CONTABLE | | |
| DEPRECIACIÓN | | \$21,403.00 | RESULTADO | DE | \$-334,864.00 |
| ACUMULADA | | | EJERCICIOS | | |
| | | | ANTERIORES | | |
| TOTAL FIJO | | \$67,895.00 | RESULTADO | DEL | \$-139,082.00 |
| | | | EJERCICIO | | |
| DIFERIDO | | | TOTAL CAPITAL | | \$-423,946.00 |
| GASTOS | | \$2,200.00 | TOTAL PASIVO | Y | \$618,030.00 |
| DIFERIDO | | | CAPITAL | | |
| TOTAL | | \$2,200.00 | | | |
| DIFERIDO | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | \$618,030.00 | | | |

Ciudad de México a 28 de abril de 2016

(Firma)

Carlos Manuel Palavicini Munzón
Socio Administrador

(Firma)

SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.
 AVISO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para los efectos del artículo 229 fracciones III y V, y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., celebrada el 30 de abril de 2013, y protocolizada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, mediante instrumento noventa y tres mil ochocientos treinta y tres, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad, designándose Liquidador al LIC. MANLIO ALBERTO TERÁN VALDEZ, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.-----

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, el LIC. MANLIO ALBERTO TERÁN VALDEZ presenta el BALANCE FINAL DE LIQUIDACION de la sociedad SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., al 30 de abril de 2013 (Cifras en pesos). Activo.- Circulante.- Disponibilidades: 0.00. Cartera de crédito. Cartera de crédito vigente: 0.00. Cartera de crédito vencida: 0.00. Estimación para cuentas incobrables: 0.00. Suma Total de Cartera de crédito: 0.00. Parte relacionada: 0.00. Impuestos por recuperar: 0.00. Gastos por comprobar: 0.00. Total del activo circulante: 0.00.- Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados, neto: 0.00. Gastos preoperativos, neto: 0.00. Total del Activo: 0.00.- Pasivo y Capital.- Pasivo.- Impuestos por pagar: 0.00. Aguinaldo: 0.00. Total del Pasivo: 0.00.- Capital Contable.- Capital Contribuido.- Capital social: 1,200,000.00. Capital suscrito no pagado: (48,000.00). Capital suscrito pagado: 1,152,000.00. Aportaciones para futuros aumentos. Aportación en Especie: 529,772.00. Aportación en Efectivo: 1,361,672.00. Total: 1,891,444.00. Total capital contribuido: 3,043,444.00.- Capital Ganado.- Pérdida Neta del año: (2,057,224). Pérdida de ejercicios anteriores: (986,220.00). Total capital perdido: (3,043,444).- Total del Capital Contable: 0.00.- Total del Pasivo y Capital Contable: 0.00.-----

Ciudad de México a 22 de abril del año 2016.- El Liquidador de la sociedad SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LIC. MANLIO ALBERTO TERÁN VALDEZ.-----

(Firma)

DESINDED, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE ABRIL DE 2015.

| | |
|------------------|-----|
| Activo | |
| Efectivo en caja | \$0 |
| Pasivo | |
| Capital | \$0 |

Ciudad De México a 19 de Abril de 2016.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Firma)

GRUPO SERVICIOS FEGO, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ABRIL DE 2016.

| | |
|------------------|-----|
| Activo | |
| Efectivo en caja | \$0 |
| Pasivo | |
| Capital | \$0 |

Ciudad De México a 26 de Abril de 2016.

José Luis Rosales Martínez

Liquidador

(Firma)

NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO
LICENCIADO JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ
Av. Hidalgo No. 54, Amecameca, Edo. de México

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 44,371 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016, OTORGADO ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN A BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR HUGO RAFAEL VAZQUEZ BADILLO, QUE OTORGARON SU CONYUGUE SUPERSITE MONIKA HERRMANN STOCK Y SUS HIJOS HUGO RAFAEL Y MARIANA, AMBOS DE APELLIDOS VAZQUEZ HERRMANN, COMO PRESUNTOS HEREDEROS, HABIENDO FALLECIDO EL DE CUJUS EL DIA 13 DE JULIO DE 2014, POR LO QUE SE INVITA A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE RECLAMAR LA HERENCIA A PRESENTARSE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

(Firma)

LIC. JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ
NOTARIO NO. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES, CON INTERVALO DE 7 DIAS ENTRE UNA Y OTRA.

SOFTWARE Y MÁS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE OCTUBRE DEL 2013

| | | |
|-------------------|----|-------|
| ACTIVO | \$ | 00.00 |
| EFFECTIVO EN CAJA | \$ | 00.00 |
| PASIVO | \$ | 00.00 |
| CAPITAL | \$ | 00.00 |

MÉXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013

LIQUIDADOR

LEOPOLDO ACEVEDO MONTOYA

(Firma)

GA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

| | | |
|-------------------|----|-------|
| ACTIVO | \$ | 00.00 |
| EFFECTIVO EN CAJA | \$ | 00.00 |
| PASIVO | \$ | 00.00 |
| CAPITAL | \$ | 00.00 |

MÉXICO, D.F., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

LIQUIDADORA

MARTHA MARIANA DELGADO REYES

(Firma)

E D I C T O S

“Independencia Judicial, Valor Institucional y
Respeto a la Autonomía.”

**** E D I C T O ****
JUZGADO 53° DE LO CIVIL.
EMPLAZAMIENTO

Señores: **Miguel Peñalba Reyes y Olivia Montes Robles, quienes también acostumbran usar los nombres de Miguel Peñalba Reyes y Olivia Montes de Peñalba.**-----

En los autos del juicio **ordinario mercantil**, promovido por **Promotora de Hoteles S.A. DE C.V.** y a **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria**, en contra de **Miguel Peñalba Reyes y Olivia Montes Robles, quienes también acostumbran usar los nombres de Miguel Peñalba Reyes y Olivia Montes De Peñalba**, expediente número **757/2014**, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó lo siguiente:

Se admite a trámite por la vía referida, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los demandados, establecidas en las Cláusulas Séptima, incisos a), c), e), f), h) y su último párrafo, y Décima del Reconocimiento de Adeudo y la Constitución del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de fecha 3 de diciembre de 1996, constante en Escritura Pública número 39110, expedida por el Notario Público 133 del Distrito Federal, Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, incumplimiento reclamado a partir del 16 de agosto de 2008; B) La declaración judicial de la pérdida de derecho de uso que tenían los demandado sobre el inmueble fideicomitido, ubicado en Caracas número 335, Manzana 62, Lote 52, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, exigible a partir del 17 de octubre de 2008; C) La declaración judicial de la pérdida del derecho de readquisición sobre el inmueble fideicomitido; D) La desocupación forzosa y entrega del inmueble fideicomitido a los coactores; E) El pago de la contraprestación por el uso del inmueble a partir del 16 de agosto de 2008 y las que se sigan generando hasta su entrega; F) El pago de la pena convencional; y G) Gastos y Costas judiciales.- A veintinueve de octubre del año dos mil quince.- Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **se ordena emplazar por medio de edictos a los codemandados**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes en la Secretaría A de este Juzgado, para dar a su vez contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **quince días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia y apercibido que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado y para el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán por medio de las listas que se publican en el boletín judicial.- **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien autoriza y da fe.- Doy fe.--- Rubricas.---

La Secretaria de Acuerdos

(Firma)

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio
Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, HIDALGO. EDICTOS. En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHÁVEZ**, promovido por **MARÍA EUGENIA SERRANO CHÁVEZ Y FRANCISCO ALEJANDRO SERRANO CHÁVEZ**, expediente número 974/2015, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 14 de Septiembre del año 2015 dos mil quince. Por **presentada MARÍA EUGENIA SERRANO CHÁVEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 276,770, 771, 772 y 786 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: I.** – Como lo solicita el ocursoante y toda vez que la denunciante es pariente en línea colateral de la de cujus, en consecuencia se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros notificadores del Juzgado, la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo; el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, así como en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de **GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHÁVEZ** y que ha sido radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por **MARÍA EUGENIA Y FRANCISCO ALEJANDRO** de apellidos **SERRANO CHÁVEZ**, expediente número 974/2015, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. **II.**- Tomando en consideración que de la documental que obra en autos se desprende que el autor de la sucesión nació y falleció en el Distrito Federal, para estar en posibilidad de publicar los edictos en el lugar de fallecimiento y de origen de la finada, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Familiar Competente del Distrito Federal, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros notificadores del Tribunal a su cargo, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en las oficinas de la Sede del Poder Ejecutivo del Distrito Federal, anunciando la muerte sin testar de **GUADALUPE ANTONIA SERRANO CHÁVEZ**, y que los C.C. **MARÍA EUGENIA y FRANCISCO ALEJANDRO** de apellidos **SERRANO CHÁVEZ**, quienes dicen ser hermanos de la de cujus, han promovido Juicio Sucesorio Intestamentario ante este H. Juzgado, radicándose el expediente correspondiente bajo el número 974/2015, llamando a los que se crean con igual o mejor derechos para que comparezcan ante el Tribunal a mi cargo a reclamar la herencia dentro de 40 cuarenta días. –Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe. Ixmiquilpan, Hidalgo, a 02 de Octubre del 2015.

(Firma)
ACTUARIO
LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,753.70 |
| Media plana..... | 943.30 |
| Un cuarto de plana | 587.30 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)